

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	013-2023-CE			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
	En, Surquillo, a los diecisiete días del mes de marzo del año 2023, en el local del Instituto Geográfico Nacional, a las trece horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante F4 N° 12, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2023-IGN-CE-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE NAVEGACIÓN SATELITAL GLOBAL - GNSS (RECEPTOR Y ANTENA), a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	JUAN JOSE FUENTES RAMOS	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTO
			Suplente	---	
	Primer Miembro	JHERSON SANTIAGO FLORES ROJAS	Titular	X	Dependencia: SUBDIRECCION DE GEODESIA
			Suplente	---	
	Segundo Miembro	ANTONIO ANIBAL LLOCLLA SILVA	Titular	X	Dependencia: SUBDIRECCION DE GEODESIA
			Suplente	---	
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
	De acuerdo con los resultados de la calificación, no existe un postor ganador de la buena pro.				
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado	
	-----			-----	
5	BASE LEGAL				
	Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".				
6	ACUERDO ADOPTADO				
	Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.				
7					
	JUAN JOSE FUENTES RAMOS TTE. CRL EP PRESIDENTE CE		ANTONIO ANIBAL LLOCLLA SILVA SO2 EP SEGUNDO MIEMBRO CE		JHERSON SANTIAGO FLORES ROJAS SO1 EP PRIMER MIEMBRO CE
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

FORMATO N° 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe 014-2023-CE
		Fecha del informe viernes, 17 de Marzo de 2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	JEFE DEL IGN
3	ANTECEDENTES	ACTA N° 001-2023-CE
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS DE NAVEGACIÓN SATELITAL GLOBAL - GNSS (RECEPTOR Y ANTENA)
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 001-2023-IGN-CE-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÍTEM ÚNICO
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	----
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	----
	Se presentaron DOS ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
	1 oferta, no fue admitida,	X
	1 oferta, fue rechazada.	X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras[6]
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	X
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros Mayor precisión en las especificaciones técnicas.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	En las especificaciones técnicas sobre la "Alimentación" se requiere de mayor precisión a fin de permitir la mayor participación de marcas y proveedores.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

Revisar las especificaciones técnicas y verificar que permitan la mayor participación de marcas y proveedores, realizando las modificaciones necesarias.

Producto de la implementación de las medidas correctivas, debe modificarse el expediente de contratación y se solicitará una nueva aprobación del mismo.

9



JUAN JOSE FUENTES RAMOS
TTE. CRL. EP
PRESIDENTE CE

ANTONIO ANIBAL LLOCLLA SILVA
SO2 EP
SEGUNDO MIEMBRO CE

JHERSON SANTIAGO FLORES ROJAS
SO1 EP
PRIMER MIEMBRO CE

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES